



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0109-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Febrero de 2019



**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°01148-2019, presentado por el administrado Sr. ALFREDO ALLAUCA CHAUPIN identificado con DNI N°15362806, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado "Fundo Antibal", paraje Pampa Cruz del Carmen, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 300.00 m2.

**CONSIDERANDO:**



Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 07.02.2019
- Carta poder a favor de: Ruth María Santiago Palomino y Walter Babrian Rueda Bruno
- Escritura pública del Sr. Sr. Alfredo Allauca Chaupin y de la Sra. Juana Contreras Flores
- Copia simple de minuta de Compra – Venta a favor del Sr. Alfredo Allauca Chaupin y de la Sra. Juana Contreras Flores
- Copia simple de DNI del Sr. Alfredo Allauca Chaupin
- Plano de Ubicación y Memoria Descriptivo firmado por el verificador común CIV N° 004643VCZRIX Ing. Edison Arturo Grandes Chumpitaz CIP 17467
- Recibo de pago N°04210 de fecha 07.02.19, por el monto de S/.173.00

Que, con INFORME N°0233-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.02.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado "Fundo Antibal", paraje Pampa Cruz del Carmen, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, que indica tiene zonificación de USO URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.), de acuerdo a la Ordenanza N°006-1995-MPC de fecha 08.06.1995 de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, en cuanto a las vías, se accede al predio es por la Av. Lima con una Sección Vial existente de 20.70 ml.;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°006-1995-MPC;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°033-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.02.19 a favor del Sr. ALFREDO ALLAUCA CHAUPIN identificado con DNI N°15362806 y la Sra. JUANA CONTRERAS FLORES identificada con DNI N° 15362820 quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado "Fundo Antibal", paraje Pampa Cruz del Carmen, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 300.00 m2; con una

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

zonificación de USO URBANO TURISTICO – RECREATIVO (U.U.T.), con sección vial de 20.70 metros lineales existentes en la Av. Lima.



**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 033-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

### CERTIFICA:

Según expediente N°01148-2019, del predio denominado "Fundo Antibal", paraje Pampa Cruz del Carmen, distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 300.00 m2.

**ZONIFICACION DE USOS URBANO TURISTICO - RECREATIVO (U.U.T.)**- de acuerdo al plano de Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete, aprobado por la Ordenanza N°006-1995-MPC, de fecha 08.06.1995.

#### **USO GENERICO:**

- Actividades recreativas de playa, con fines de esparcimiento.
- Actividades con fines turísticos - recreativos; equipamiento y servicios de recreación extraurbana.
- Centros Poblados, usos residenciales de temporada y sus equipamiento complementarios

**USO CONFORME:** todos los servicios compatibles con usos de vivienda temporal, tales como restaurantes, cafeterías, clubes y hoteles, entre otros, que no vayan en desmedro del cuidado de la limpieza, la salud y el medio ambiente.

**REFERENCIA A VIAS.**- El acceso del predio es por la Av. Lima con una Sección Vial existente de 20.70 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

**ALFREDO ALLAUCA CHAUPIN**

DNI N° 15362806

Y

**JUANA CONTRERAS FLORES**

DNI N° 15362820

San Vicente de Cañete, 22 de Febrero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses